

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 715
Proceso: Efectividad de Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Mónica Ospina Ramírez
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00057-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso se allega de manera física a la secretaría del despacho el día 04 de septiembre de 2020, la inscripción de la medida decreta al bien inmueble objeto de medida.

Ante lo anterior se establece que a nuestro correo institucional el mandatario de la parte actora allegó la inscripción de la citada medida, y que el Despacho se pronunció al respecto mediante providencia del 12 de agosto, donde se ordenó comisionar el secuestro de dicho bien, en consideración a ello, se ordenará agregar al expediente para que obre y conste en el mismo, la inscripción del embargo allegada por la oficina de registro.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente, la constancia de la inscripción de la medida decretada al bien objeto de este asunto, allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, toda vez que dicha situación ya se encuentra resuelta mediante providencia del 12 de agosto del corriente año.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Página 2 de 2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32943e57a26f97595f828e4fd39976f73f42ed41b3f6cc7b0d83a5e4ccb1311b**

Documento generado en 30/11/2020 03:26:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>